

Resistencia, 09 de Abril de 2021

VISTO:

El Artículo 26° inciso f) de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley N° 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley N° 2579 – H, ex 7974) y la Resolución de Directorio N° 27/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución, el Directorio autorizó la comercialización de cuatro (4) lotes remanentes del loteo del predio Ex Hindú Club;

Que, dicha comercialización fue direccionada a Afiliados al SIPRES y/o Matriculados Asociados del CPCE, en distintas etapas;

Que, el plazo fijado en la Resolución N° 27/2020, para esos grupos finalizó el 31/03/2021; en el mismo se adjudicó un (1) lote. El remanente de tres (3) lotes, corresponde realizar el ofrecimiento a terceros interesados, conforme lo dispuesto en el apartado 13) de las Bases y Condiciones, que forman parte de la mencionada Resolución;

Que, en la reunión del Directorio Administrador, del 09 de Abril último, se resolvió aprobar la operatoria de comercialización para este grupo;

Que, en dicha reunión se fijó, como fecha límite para la recepción de propuestas de adquisición, el día 18 de Junio de 2.021;

Que, las propuestas de adquisición, deberán estar encuadradas en las bases y condiciones establecidas en la presente Resolución;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso f) de la Ley Provincial 2579 H (antes ley 7974 tv),

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1: AUTORIZAR la comercialización de los 3 (tres) lotes remanentes del loteo del predio Ex Hindú Club, de acuerdo la individualización de los mismos en el Plano del **ANEXO I**, que forma parte de la presente.

Artículo 2: El plazo límite para la presentación de propuestas, es el día 18 de Junio de 2.021.

Artículo 3: ESTABLECER que serán de aplicación las Bases y Condiciones, establecidas en la presente Resolución detalladas en **ANEXO II**.

Artículo 4°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en [Boletín Oficial de la Provincia](#), y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 009/2021

Cr. Guerra Omar
Tesorero

Cr. San Cristóbal Alfredo
Secretario

Cr. Martínez Joaquín
Presidente

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 009/2021

**BASES Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE 5 LOTES DE TERRENOS –
PREDIO EX HINDÚ CLUB**

El proceso de venta de los 3 (tres) lotes remanentes del “Predio ex Hindú”, se realizará conforme a estas BASES Y CONDICIONES.

- 1) Esta tercera etapa de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 027/2020, a terceros no vinculados al CPCE y/o SIPRES de la Provincia del Chaco.
- 2) Los precios base de cada uno de los terrenos es de U\$S 61.000 (sesenta y un mil dólares estadounidenses, valuados al tipo de cambio MEP).
- 3) La ubicación y medidas de los terrenos se hallan indicadas en planilla anexa N° I.
- 4) El predio en toda su extensión, cuenta con red de distribución de energía eléctrica y alumbrado. Todos los lotes disponen de la factibilidad de conexión eléctrica y están conectados a la red de agua potable.
- 5) Las condiciones de venta son las siguientes: a) Contado con un 5% de descuento sobre el precio (finalmente convenido), en partes iguales a la firma del Contrato de Compra Venta y a la firma de la correspondiente Escritura; b) Financiado: 50% a la firma del Contrato de Compra Venta y el saldo: b1) hasta en 6 cuotas, sin interés; b2) hasta en 12 cuotas, con un 4% de interés anual; b3) hasta en 24 cuotas, con un 5% de interés anual. La financiación se otorgará con garantía hipotecaria, previa acreditación de ingresos por parte del adquirente.
- 6) Los pagos se deberán efectuar en la Sede del Consejo, en las Delegaciones –en su caso- o mediante transferencia bancaria en dólares estadounidenses o pesificados al tipo de cambio MEP vigente al día anterior de la fecha del efectivo pago.
- 7) Los Gastos de Escrituración, y de constitución de hipoteca en caso de corresponder, serán a cargo del comprador.
- 8) El ITI será a cargo del vendedor.
- 9) El período de esta etapa, estará comprendido entre el 26/04/2021 y el 18/06/2021. El Directorio Administrador llevará a cabo el siguiente esquema de difusión: Publicará el ofrecimiento en la página oficial del CPCE del Chaco, remitiendo copia de la Resolución a las delegaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en diarios de circulación provincial.
- 10) Las diferentes ofertas, y siempre dentro del plazo establecido, deberán ser formuladas por escrito, identificándose correctamente: el oferente, el lote por el cual oferta, la forma de cancelarlo (de acuerdo a lo fijado en el punto 5), el medio de contactarlo y la aceptación de estas Bases. La oferta será presentada exclusivamente en la sede del CPCE ubicada en calle C. Pellegrini N°212 de Resistencia, en el horario de 8,30 a 12,30 horas, en el formulario que a tal efecto se dispuso, debiendo estar suscripto por el oferente;
- 11) En los casos de ofrecimiento pago “Contado”, resuelta la adjudicación, se comunicará al proponente la fecha para la suscripción de la documentación pertinente. El pago concomitante, con la suscripción de la documentación, se acreditará conforme la metodología expuesta en el punto 5). En las ocasiones de ofrecimiento de pago “Financiado”, previamente el oferente deberá aportar la documentación que el Directorio requerirá a los fines de evaluar el correspondiente flujo de fondos y capacidad de pago; cumplido esto a satisfacción, se comunicará la adjudicación, para continuar con el trámite conforme a lo indicado al inicio de este punto. Con relación a esta modalidad, los importes correspondientes a la entrega y a las cuotas deberán acreditarse con idéntico procedimiento al descripto para ofrecimiento “Contado”.
- 12) Los impuestos, gastos de limpieza, mantenimiento y vigilancia serán cubiertos por SIPRES hasta la fecha de la firma de la escritura traslativa de dominio, correspondiendo sufragarlos –a partir de dicha fecha- a los nuevos titulares.
- 13) Toda contingencia o circunstancia no prevista en estas Bases y Condiciones, que se suscite durante el proceso de venta de los terrenos, será resuelta por el Directorio Administrador.